

Con fecha de 13 de enero de 2022 (R.E. 421), tiene entrada en el Ayuntamiento de Pájara pronunciamiento al respecto de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, pronunciamiento en el que, entre otras consideraciones, se advierte que el plazo de consulta pública a otras administraciones y personas interesadas, al tratarse de una modificación de un plan parcial, debe ser de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, todo ello al amparo del artículo 148 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, asimismo, artículo 115 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Considerando: que conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico (en este caso contemplar un plazo de consulta pública inferior al exigido legalmente), por lo que resulta procedente, al amparo de los artículos 51 y 52 de la misma Ley, respectivamente, tanto la conservación de los actos y trámites ajenos a la infracción cometida, como la convalidación del acuerdo adoptado, subsanando al efecto el mismo y procediendo a su efectiva ejecución con la cumplimentación de los trámites pertinentes.

En consecuencia, y a la vista de la exposición precedente, se propone al OEAP la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Convalidar el acuerdo adoptado por este OEA de Pájara en sesión de 23 de noviembre de 2021, relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto del proyecto de Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2, en el sentido de que la iniciativa en cuestión debe someterse a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas por plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEGUNDO. Conservar los trámites de consulta e información pública efectuados hasta ahora, así como

el resultado de los mismos, con expresa admisión de los pronunciamientos y alegaciones que se hayan efectuado al respecto.

TERCERO. Consecuentemente, someter nuevamente la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas hasta completar, respecto de todas ellas, el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES que tienen para pronunciarse en relación con el proyecto de modificación menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2”.

(...)

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los presentes”.

La documentación integrante de la evaluación ambiental está a disposición en el siguiente enlace al tablón de anuncios de la Corporación (pestaña PGO)

<https://sede.pajara.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Siendo los siguientes documentos:

- Documento Ambiental Estratégico.

- Borrador del Plan, con la propuesta de ordenación de la Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2.

Los escritos que, en su caso, pudieran formularse al respecto deberán dirigirse al Ayuntamiento de Pájara.

En Pájara, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

54.412

ANUNCIO

286

Por medio del presente se hace público que habiéndose acordado, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2022, por el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, el inicio del Procedimiento

de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto al instrumento de ordenación “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara”, y en cumplimiento de lo dispuesto, por un lado, en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, por otro, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete la presente iniciativa al trámite de información pública preceptivo previsto en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del presente anuncio, todo ello sobre la base del acuerdo que seguidamente se transcribe:

“TERCERO. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA AL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN “MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA”. EXPEDIENTE OEAP/1/2022 - 4/2021 PGO).

Vista la propuesta de la presidencia del órgano, de fecha 21 de enero de 2022, que transcrita dice lo siguiente:

“Con fecha de 17 de diciembre de 2021 se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara (órgano sustantivo y promotor) solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa instrumento de ordenación “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara” al Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara (en adelante OEAP), acompañado de la documentación administrativa y técnica que obra en el expediente administrativo con referencia en el programa de tramitación de expedientes electrónicos GESTDOC OEAP 1/2022.

Tratándose el presente caso de una propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Pájara, aprobado provisionalmente el 14 de noviembre de 1989, considerado aprobado por silencio administrativo positivo según Sentencia el 16 de diciembre de 1998, habiendo sido publicadas sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 82, de 22 de junio de 2007.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 86.2.b) y en la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en los artículos, entre otros, 1, 4, 6 y 10 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de 18 de enero de 2021).

Por su parte, el artículo 148.3 de 13 de julio, de la Ley Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 115.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que establece el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Considerando: Que con arreglo al artículo 165.3 de la Ley Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.

Considerando: Que efectuada por parte del órgano sustantivo solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resulta procedente y preceptivo sustanciar la consulta pública contemplada en el artículo 30 de la misma Ley, la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas para que, durante el plazo de un mes, que en ningún caso podrá ser inferior a VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, puedan pronunciarse al respecto.

En consecuencia, y a la vista de la exposición precedente, se propone al OEAP la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar razón de la solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto del instrumento de ordenación “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara”.

SEGUNDO. Someter la iniciativa al trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas para que, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, puedan pronunciarse al respecto”.

(...)

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los presentes”.

La documentación integrante de la evaluación ambiental está a disposición en el siguiente enlace al tablón de anuncios de la Corporación (pestaña PGO):

(<https://sede.pajara.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>)

Siendo los siguientes documentos:

- Documento Instrumento de ordenación “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara”.

Los escritos que, en su caso, pudieran formularse al respecto deberán dirigirse al Ayuntamiento de Pájara.

En Pájara, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

54.441

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

287

Decreto de Alcaldía número 0099 de 12 de enero de 2022.

Asunto: Nombramiento de Personal Eventual 2022-1.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de junio de 2021, se adoptó el siguiente Acuerdo relativo a la Determinación del número y régimen del Personal Eventual:

“PRIMERO. Aprobar el número y régimen del personal eventual en los siguientes términos:

- Respetando el límite máximo legal de veintisiete, aprobar 27 puestos de personal eventual que se corresponden con los que figuran en la plantilla municipal del Presupuesto Municipal de 2021:

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN	PLAZAS
Asesor Alcaldía	43.575 euros	7
Asesor Alcaldía	34.575 euros	7